CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCION DE AUDITORÍA TRES

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

A LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SAN SALVADOR, 5 DE MARZO DE 2018

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Aspectos Generales	3
1.1 Resumen de los resultados de la auditoría	3
1.1.1 Tipo de opinión del dictamen	3
1.1.2 Sobre aspectos financieros	3
1.1.3 Sobre aspectos de control interno	3
1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal	3
1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	3
1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	4
1.2 Comentarios de la administración	4
1.3 Comentarios de los auditores	4
2. Aspectos Financieros	5
2.1 Dictamen de los auditores	5
2.2 Información financiera examinada	6
3. Aspectos de Control Interno	7
3.1 Informe de los Auditores	7
4. Aspectos sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables	9
4.1 Informe de los auditores	9
4.2 Hallazgos de Auditoría Sobre el Cumplimiento de Leyes y Reglamentos Aplicables	10
5. Análisis de Informe de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditorías.	11
6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría Anteriores.	11
7. Recomendaciones de Auditoría	11

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

Señores
Concejo Municipal de Ayutuxtepeque
Departamento de San Salvador
Presentes.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoría Financiera de las operaciones realizadas por la Administración de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. La auditoría se realizó en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y al artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16 y artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 Tipo de opinión del dictamen

En nuestra opinión el Dictamen es Limpio, sobre las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con los resultados obtenidos de nuestros procedimientos.

1.1.2. Sobre Aspectos Financieros

Nuestro examen no reveló condiciones reportables.

1.1.3. Sobre Aspectos de Control Interno

En el transcurso de nuestro examen no encontramos condiciones reportables

1.1.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las condiciones reportables, siguientes:

1. FALTA DE NORMATIVA INTERNA QUE REGULE LA FUNCIONALIDAD DE LA COMISIÓN DE ANTICIPOS Y DETRIMENTOS DE FONDOS

1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

La Municipalidad de Ayutuxtepeque, no contrató los servicios de firmas privadas de auditoría para el período auditado en el 2016.

Analizamos los informes presentados por la Unidad de Auditoría Interna y consideramos que las observaciones que presentan no ameritan retomarlas y llevarlas a nuestro informe de auditoría entre los informes presentados y analizados está:

1. EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE TESORERIA
2. EXAMEN ESPECIAL ACTIVO FIJO
3. EXAMEN ESPECIAL UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y ALUMBRADO PÚBLICO
4. EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ALMACENES
5. EXAMEN ESPECIAL UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR

1.1.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

No efectuamos seguimiento debido a que el Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del 1 de mayo al 31 de diciembre 2015 no presenta recomendaciones por tratarse de hechos consumados.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de nuestro examen fueron comunicados por escrito a los servidores de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, durante la ejecución de la auditoría, la Administración expresó sus comentarios los cuales fueron tomados en cuenta para la presentación de los resultados del presente informe.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los auditores revisamos las respuestas y documentación proporcionada por la Administración y de acuerdo con nuestro análisis algunas deficiencias serán comunicadas en Carta de Asuntos Menores y otras forman parte del presente informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal de Ayutuxtepeque,
Departamento de San Salvador
Presentes.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 5 de marzo del 2018.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

Directora de Auditoría Tres

2.2 Información Financiera Examinada

La información financiera examinada correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

- ✓ ESTADO DE SITUCIÓN FINANCIERA,
- ✓ ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO,
- ✓ ESTADO DE FLUJO DE FONDOS,
- ✓ ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Los Estados Financieros se encuentran anexos al presente informe.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA TRES
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal de Ayutuxtepeque,
Departamento de San Salvador
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de Ayutuxtepeque correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la Administración en carta de gerencia de fecha 18 de enero y 5 de marzo de 2018.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 5 de marzo del 2018.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal de Ayutuxtepeque
Departamento de San Salvador
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento de leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Ayutuxtepeque, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto significativo en las cifras de los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, así:

1. FALTA DE NORMATIVA INTERNA QUE REGULE LA FUNCIONALIDAD DE LA COMISIÓN DE ANTICIPOS Y DETRIMENTOS DE FONDOS

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Ayutuxtepeque, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de Ayutuxtepeque no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 5 de marzo del 2018.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres

4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

1. FALTA DE NORMATIVA INTERNA QUE REGULE LA FUNCIONALIDAD DE LA COMISIÓN DE ANTICIPOS Y DETRIMENTOS DE FONDOS

Constatamos que el Concejo Municipal en Acuerdo Número Quince, nombró en Acta Número Catorce, de fecha 9 de abril de dos mil catorce; la Comisión Especial para realizar las Recuperaciones y Liquidaciones de Saldos Antiguos de Anticipos de Fondos y Detrimento Patrimonial; no obstante a la fecha no existe una normativa interna que regule el desarrollo de los procedimientos para ejercer dichas recuperaciones y liquidaciones de saldos antiguos de Anticipos de Fondos, como el Detrimento Patrimonial.

El Código Municipal en su Art.30 establece: "son facultades del Concejo numeral 4: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;"

La causa obedece a que el Concejo Municipal ha incumplido la normativa aplicable.

Por lo anterior, la Comisión carece de una herramienta legal para desempeñar sus funciones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota sin referencia del 2 de febrero de 2018, la Administración manifestó: "Conocidos por la administración municipal de los parámetros de la observación fue preciso iniciar con acciones tendientes a eliminar la misma.

Es por ello que el Licenciado Joel del Cid Zelaya somete a conocimiento y consideración del Concejo Municipal la creación del "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE ANTICIPOS DE FONDOS Y DETRIMENTOS PATRIMONIALES".

El señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez llevo al pleno del Concejo Municipal dicha solicitud y es por ello que se emite acuerdo municipal número OCHO, del Acta Extraordinaria número DOS del treinta de enero de dos mi dieciocho en el cual se establece: Autorícese a la Comisión de Anticipos y Detrimentos que en un plazo de ocho días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo se cree el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE ANTICIPOS DE FONDOS Y DETRIMENTOS PATRIMONIALES".

Dicha orden se gira en el sentido que debe existir normativa tendiente a regular la Comisión de Anticipos y Detrimentos Patrimoniales de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, con el fin último de normar y respetar el Principio de Legalidad que rige el Ordenamiento Jurídico Salvadoreño y de esta manera evitar que los

procedimientos queden a la discreción subjetiva de funcionarios o empleados públicos que conforman dicha Comisión."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios y documentación presentada por la Administración de la Alcaldía, en donde aceptan que no tienen un reglamento que regule los procedimientos y/o actividades a desarrollar, a efecto que la Comisión de Anticipos y Detrimentos posea un marco normativo para liquidar dichos anticipos de fondos y detrimentos y evitar la discrecionalidad de los funcionarios o empleados que conforman dicha Comisión; por tal motivo emitieron acuerdo ocho de fecha 30/01/2018; donde establecen un plazo de ocho días a la Comisión, para la creación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE ANTICIPOS DE FONDOS Y DETRIMENTOS PATRIMONIALES, Por lo que somos de la opinión, que mientras el referido Reglamento no esté aprobado e implementado la observación se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Municipalidad de Ayutuxtepeque, no contrató los servicios de firmas privadas de auditoría para el período auditado en el 2016.

Analizamos los informes presentados por la Unidad de Auditoría Interna y consideramos que las observaciones que presentan no ameritan retomarlas y llevarlas a nuestro informe de auditoría entre los informes presentados y analizados está:

1. EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE TESORERIA
2. EXAMEN ESPECIAL ACTIVO FIJO
3. EXAMEN ESPECIAL UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y ALUMBRADO PÚBLICO
4. EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ALMACENES
5. EXAMEN ESPECIAL UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento debido a que el Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del 1 de mayo al 31 de diciembre 2015 no presenta recomendaciones por tratarse de hechos consumados.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

No emitimos recomendaciones en el presente Informe Final.